



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 227-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 30 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público Nacional, modificado por la Ley N° 25224, establecen el otorgamiento de la compensación de tiempo de servicios, al personal nombrado al momento del cese o renuncia, en consecuencia la recurrente tiene derecho a percibir remuneración compensatoria por tiempo de servicios (CTS), equivalente a una remuneración principal por cada año completo o fracción mayor de 06 meses percibida a la fecha de su cese por límite de edad;

Que, en el Decreto Supremo N° 015-2018 "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado" en su Artículo 11° que establece sobre Compensación por Tiempo de Servicios, señala: "(...) El Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional. El Cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 324-2019-EF se aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, con Informe Escalonario N° 022-2020-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/ESC, el Responsable de Escalafón de esta entidad, hace llegar el tiempo de servicios de la ex servidora, la cual cuenta con 26 años, 10 meses y 10 días, hasta la fecha del 24 de junio de 2020;

Asimismo, la ex servidora MARIA AURORA SALAZAR SERVAN se desempeñaba como Técnica en Servicios Generales I, Nivel Remunerativo STD, indicando que a la fecha de cese acredita 26 años, 10 meses y 10 días, del cálculo de CTS realizado según Decreto Supremo N° 324-2019-EF asciende a la suma de S/ 16,728.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), y el cálculo de CTS según el Decreto Legislativo N° 276 asciende a la suma de S/ 1,326.60 (MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 60/100 SOLES), haciendo un total de S/ 18,054.60 (DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES);

Que, estando a lo informado por el Área de Escalafón y Remuneraciones, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 148-2020-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa, Dirección de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR** a favor de la ex servidora MARIA AURORA SALAZAR SERVAN, Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) la suma de S/ 18,054.60 (DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES) por servicios prestados a la institución, del 01 de octubre de 1983 al 24 de junio de 2020, computando un total de 26 años, 10 meses y 10 días, de tiempo de servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución según la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, órganos internos de esta Unidad Ejecutora e Instancias Superiores para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RECIBIDA  
EL 31/12/2020  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA  
CHACHAPOYAS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS

Lic. Enf. ROBINSON MIXAN CAMUS  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
C.E.P. 56070 - RNE 14059